

**ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA N° 2 AL CONVENIO MARCO  
DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE  
LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA FACULTAD DE  
DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL**

Entre **El Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, en adelante denominado “MINISTERIO PÚBLICO FISCAL”, con domicilio en Av. Paseo Colón N° 1333, Piso 12°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su titular, Dr. Juan Bautista MAHIQUES, por una parte, y por la otra, **la Facultad de Derecho de la Universidad Austral**, en adelante denominada “LA FACULTAD”, con domicilio en la calle Cerrito N° 1250 de esta ciudad, representada en este acto por su Decano, Mg. Manuel GARCÍA-MANSILLA, y en conjunto denominados “LAS PARTES”;

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 20 de agosto de 2010 se suscribió el “Convenio Marco de Cooperación Académica, Asistencia Técnica y Capacitación entre la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad Austral”, con el objeto de favorecer la colaboración entre las entidades firmantes mediante la cooperación mutua, la asistencia técnica, académica y capacitación entre ambas, en todos aquellos temas que consideren de su interés.

Asimismo, propusieron para el cumplimiento de su finalidad, que la colaboración podría establecerse a través de: a) la prestación de asistencia técnica en materia de ciencias jurídicas; b) el apoyo para la capacitación de recursos humanos; c) la organización de cursos, seminarios, jornadas de capacitación de personal; programas de pasantías, etc.

En este sentido se acordó que las acciones tendientes al cumplimiento del Convenio Marco serían instrumentadas mediante acuerdos específicos, que fueron suscriptos

por LAS PARTES en Actas Acuerdos complementarias al convenio marco de referencia.

Que con fecha 24 de febrero de 2017 se suscribió el “Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Facultad de Derecho de la Universidad Austral”, con el objeto de cooperar mutuamente en áreas de interés común referidos a sus ámbitos de competencia; en particular se acordó que dicha colaboración podrá llevarse a cabo bajo la modalidad de capacitación e intercambio interinstitucional, organización de seminarios talleres, conferencias, investigaciones y demás eventos similares; reconociendo LA FACULTAD al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL descuentos especiales en las matrículas de sus cursos de posgrado en beneficio de sus funcionarios y empleados, y manifestando que cada una de las actividades, así como los detalles de los descuentos, serían acordados a través de convenios específicos en los cuales se establecerán las características de la colaboración y los derechos y obligaciones de las partes.

En este contexto, con fecha 28 de septiembre de 2017, LAS PARTES suscribieron el Acta Acuerdo N° 1 cuyo objeto versó en la participación, a través de la concesión de becas a integrantes del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, de la edición 2017-2018 de las maestrías en Magistratura y Derecho Judicial, en Derecho Penal, en Derecho Tributario, en Derecho Administrativo y en Derecho, como así también en seminarios, diplomaturas, programas y jornadas organizadas por LA FACULTAD.

Por lo expuesto, **AFIRMANDO** la importancia que reviste la coordinación de esfuerzos de LAS PARTES con la intención de desarrollar actividades de colaboración institucional en mutuo beneficio, **ACUERDAN** celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas;

**CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO:** La presente Acta Acuerdo tiene por objeto la concesión de becas ofrecidas por LA FACULTAD, en la edición 2020-2021 para realizar la “Maestría en Magistratura y Derecho Judicial”.

**CLÁUSULA SEGUNDA-DISTRIBUCIÓN DE PAGO:** LA FACULTAD asume el compromiso de abonar el 50% del valor de las cuotas establecidas conforme el sistema de pago por ella implementado para la Maestría objeto de la presente acta acuerdo. Por su parte, cada alumno/a inscripto/a asumirá el pago del 50% del valor restante. Asimismo, el alumno deberá abonar la totalidad de la matrícula (reserva de vacante), al valor vigente establecido por LA FACULTAD.

**CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL a) Asume el compromiso de conferirle a la Maestría objeto del presente convenio la mayor difusión, facilitando los contactos respectivos en orden a las aclaraciones que sean requeridas; b) Remitirá al Departamento de Derecho Judicial de LA FACULTAD, por medio del representante asignado, la nómina de las/los funcionarios/as y/o agentes interesados/as en obtener la beca con el fin de cursar la “Maestría en Magistratura y Derecho Judicial”; c) Facilitará las licencias y justificativos de inasistencias que eventualmente requieran los alumnos de la Maestría a los fines de su asistencia a clases y jornadas que la misma organice.

Por su parte, LA FACULTAD se compromete a: a) Confeccionar y entregar en forma semestral, constancia suscripta por autoridad competente que certifique la asistencia y/o condición de alumno regular de los integrantes del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL que participen de la Maestría citada; b) Suministrar anualmente la información de la oferta académica en relación al objeto del presente convenio; c) Brindar al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL información de los eventos académicos que organice el Departamento de Derecho Judicial de LA FACULTAD y procurar la organización de eventos académicos específicos para la Fiscalía; d) Proveer a la biblioteca del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL la totalidad de las monografías publicadas por La Ley de la Colección de Cuadernos de Derecho Judicial; e) Proporcionar al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL un ejemplar del Tratado de Derecho Judicial de tres tomos editado por Abeledo Perrot.

**CLÁUSULA CUARTA- RESPONSABLE DE COORDINACIÓN:** A fin de programar, orientar, y coordinar las actividades que derivan de la presente acta complementaria del convenio marco oportunamente suscripto entre LAS PARTES, se acuerda la designación de UN (1) representante por parte de MINISTERIO PÚBLICO FISCAL y UN (1) representante por parte de LA FACULTAD, quienes actuarán como nexos interinstitucionales y coordinadores operativos en el ámbito específico de sus competencias.

En este sentido, MINISTERIO PÚBLICO FISCAL designa a la Dra. María Sol Purita, titular a cargo de la Secretaría de Relaciones Institucionales.

Por su parte, la Facultad designa a la Mg. María Gattinoni, Directora Ejecutiva de la Maestría en Magistratura y Derecho Judicial de la Universidad Austral. Asimismo, LAS PARTES se reservan el derecho de reemplazar a cada uno de los respectivos representantes, previa notificación fehaciente a la otra.

**CLÁUSULA QUINTA- MODALIDAD DE EJECUCIÓN:** Las clases de la Maestría se impartirán en la sede de la Universidad Austral, sita en la Av. Cerrito N° 1250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cada quince días los días viernes en el horario de 15 a 21:30 y sábados de 9 a 14.

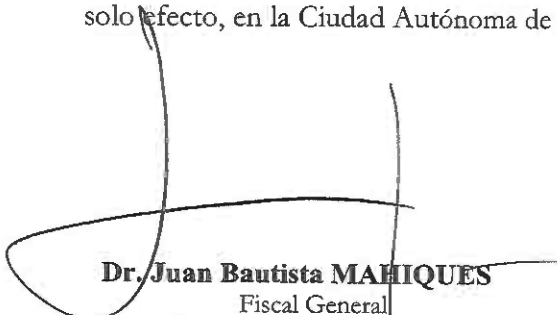
**CLÁUSULA SEXTA- VIGENCIA, MODIFICACIÓN:** El presente acuerdo tendrá vigencia por el término de duración de la edición “Maestría en Magistratura y Derecho Judicial” que comienza en el año 2020. LAS PARTES podrán revisar los términos de la presente, y realizar las modificaciones que crean pertinentes mediante adendas complementarias.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: RESCISIÓN:** LAS PARTES se reservan el derecho de rescindir unilateralmente el presente, notificando su decisión en forma fehaciente en el domicilio de la otra parte, con una anticipación no menor a 60 (sesenta) días. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En caso de producirse una rescisión de esta índole, los

trabajos en ejecución y/o actividades deberán continuar hasta su finalización, salvo que otra cosa fuera acordada por LAS PARTES.

**CLÁUSULA OCTAVA- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** A todos los efectos legales, las partes constituyen los domicilios en los denunciados en el encabezamiento del presente, donde se tendrá por válida toda notificación. En el supuesto caso que surgiera alguna controversia entre ellas derivada de la aplicación del presente, LAS PARTES, se comprometen a alcanzar un acuerdo amistoso a través de negociaciones directas y de conformidad con las reglas de buena fe. A todo evento, las mismas se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se suscriben DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes abril de 2020.

  
**Dr. Juan Bautista MAHIQUES**  
Fiscal General  
Fiscalía General de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires

  
**Mg. Manuel GARCIA-MANSILLA**  
Decano  
Facultad de Derecho  
Universidad Austral